



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional reglamente la ley 27.521 "Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria" sancionada con fecha 20 de noviembre de 2019.-



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Fundamentos

Sr. Presidente:

Una de las leyes más esperadas en los últimos años por una gran cantidad de nuestra población fue la ley 25.521 que tiene por objetivo crear un Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria. El trabajo fue arduo y por fin en noviembre del año 2019 dicha norma fue debidamente sancionada. Traía aparejada la obligación de reglamentarla para que la misma fuese de pleno cumplimiento obligatorio. Sin embargo, a la fecha -es decir 10 meses después- nos encontramos con el hecho de que lo establecido en su art. 12 que exige la reglamentación de la misma dentro de los 180 días de promulgada no fue realizado.

La falta de reglamentación no es una cuestión menor en una ley como la que hoy estamos tratando, prueba de ello son los resultados de la encuesta que el Movimiento Any Body realizó en la Argentina durante el año 2018. Del total de los encuestados el 69,55% planteó tener problemas para encontrar talle (siempre o frecuentemente), por ello el sentimiento más recurrente entre estas personas es de tristeza ya que sienten que su figura "no encaja en la ropa deseada" y el 51% expresó que esto los llevó a cuestionar su cuerpo. El 65,12% considera que su talle actual está uno o más talles por encima del que perciben como ideal.

La necesidad de la urgente implementación de la mencionada ley también se fundamenta con el argumento de que ya en nuestro país existen leyes de talles, pero prueban ser insuficientes. Para ser más específica: Buenos Aires es la provincia que tiene la ley de talles más antigua, la Ley número 12.665 fue aprobada en 2001 y reglamentada en 2005. Años después, la Ciudad de Buenos Aires tuvo su Ley 3.330 aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires. En 2006 la provincia de Entre Ríos obtuvo su propia ley de talles: es la 9.703. Ese mismo año se sumó la provincia de Santa Cruz con la Ley 2.922. En 2007 fue sancionada una ley de talles en la provincia de Santa Fe con el número 12.841. Un año después, la Legislatura de la provincia de Corrientes sancionó la Ley 6.003. En 2012, la Legislatura de la provincia de Río Negro aprobó la Ley 4.806. Y ese año, en la provincia de San Juan comenzó a regir la Ley 8.323. En 2013 fue sancionada la Ley 8.579 en la provincia de Mendoza. También ese año una norma sobre talles, la número 7.273, fue aprobada en la provincia de Chaco. Al año siguiente, la Ley 2.793 entró en vigencia en la provincia de La Pampa. Y en 2015, Córdoba fue la última provincia en sumarse con la Ley 10.302.

En síntesis, no funcionan. En todas las jurisdicciones hay quejas, tanto de los consumidores porque no se aplican ni controlan, como de las empresas de confección porque aseguran que tantas leyes diferentes entre sí generan perjuicios económicos y logísticos a la hora de enviar los productos a las provincias. Ante tanta legislación sancionada, aún las normas no se trasuntan en la diversidad de talles que por Ley deben exhibir las vidrieras. Es por ello que la implementación de una única ley que unifique estos criterios es fundamental.

Pero que quede claro, no estamos hablando solo de ropa y del derecho de las personas de vestir. El tema es mucho más profundo, estamos hablando de una ley que impacta directamente en lo que nos sucede como sociedad. Escuchamos a diario hablar de cuestiones como: la cultura de la delgadez, la glorificación a un cuerpo delgado y por ende demonizar a un cuerpo gordo. La cultura de la dieta instala esta idea del cuerpo delgado, pero poco hemos hablado del daño que eso trae aparejado. Como si fuese poco, la industria farmacéutica y la médica patologiza los cuerpos gordos, nada ayuda, por ello es tan importante avanzar con esta reglamentación, ya que esta ley tiene en su espíritu trabajar en la concientización sobre la diversidad de cuerpos y luchar no solo contra lo que se conoce como la gordofobia sino también contra los trastornos alimenticios.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La ley busca también subsanar un problema con el que se encuentran muchas mujeres y hombres argentinos que deben comprar ropa infantil ya que por su tipología corporal no logran adquirir prendas acordes a su edad. Es decir, la moda, la industria textil no reconoce la diversidad corporal, por esto es necesaria la urgente reglamentación e implementación de esta legislación.

La falta de una ley de talles hoy impide el pleno ejercicio de vestirse a una gran población de nuestro país. El derecho a la ropa, junto con el derecho a la alimentación y el derecho a la vivienda, son partes del derecho a un nivel de vida adecuado como se reconoce en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho al vestido está igualmente reconocido en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Uno debe estar vestido de tal modo que se sienta cómodo, por ello en el marco del respeto a elegir, una persona puede considerar que se siente cómoda de traje o vestida "formalmente". El criterio de comodidad es parte del derecho individual que debe ser respetado: si quien expone se siente cómodo vistiendo determinada ropa debe ser respetada su decisión, no podemos determinar que debe usar por el tipo de cuerpo que se posee. Uno se viste como quiere y no como puede, este principio en nuestro país no se respeta, porque un gran número de nuestra población no tiene derecho a esa elección.

Reitero, no estamos solamente hablando de ropa, estamos tratando de modificar los paradigmas sobre lo que entendemos como "moda" y la determinación de quien puede vestir tal prenda según su cuerpo. No existe un único cuerpo o "cuerpo hegemónico", existen tantos cuerpos como hombres y mujeres habitamos este país, y todos tenemos el mismo derecho a vestirnos como nos guste, permitiendo de esa manera que todos nos sintamos parte de la misma sociedad sin tener que preocuparnos por qué ropa nos ponemos sino cuándo tenemos ganas de usarla.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

En este sentido, lo más interesante de esta ley es que busca a través de un estudio antropométrico estudiar y tipologizar las diversas corporalidades que existen dentro de la Argentina para poder garantizar el derecho a vestirse tanto de aquellos que portan cuerpos delgados como de los que tienen fisonomías más amplias.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto. -